

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la Escala de Auxiliares Mecánicos de la Lotería Nacional por la que se anuncian la fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo que dispone el número doce de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de octubre de 1966, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de la Lotería Nacional, se hace público que la práctica del primer ejercicio, en primera y única convocatoria, tendrá lugar a las diez horas del día 18 del próximo mes de marzo en el salón de sorteos del Servicio Nacional de Loterías, calle de Guzmán el Bueno, 125.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—Guillermo Clemares García.
V.º B.º: El Presidente, Rafael Alonso González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 1967 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación a fin de proveer cien plazas, más el 50 por 100 de las que se produzcan hasta el final de la oposición.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las previsiones de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, sobre reserva de empleos civiles al personal militar a que dichas normas se refieren, existen cien vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, que han de proveerse por oposición.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, a fin de proveer cien plazas, más el 50 por 100 de las que se produzcan hasta el final de la oposición, con la remuneración que para dicha Escala se establece en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan, el último día del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha arriba indicada.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber realizado el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninas.

El límite máximo de edad queda ampliado hasta los cuarenta años para los Auxiliares interinos o administrativos de las Asociaciones benéficas y personal subalterno de carrera, interino o contratado que se encuentre prestando servicio en alguno de los Centros o Dependencias de Telecomunicación.

Excepcionalmente podrán concurrir a esta convocatoria sin el requisito establecido en el apartado c) quienes reúnan alguna de las circunstancias siguientes:

A) Haber cumplido dieciocho años de edad antes del día 15 de febrero de 1964 y no tener veinticinco en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

B) Encontrarse prestando servicios a la Administración Civil del Estado a la entrada en vigor de la Ley de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado y continuar prestándolos en la fecha de convocatoria de la presente oposición.

2.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria haciendo constar en la referida solicitud el número del Documento Nacional de Identidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la norma primera y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Los que residan en las islas Canarias y deseen ser examinados en Las Palmas, lo consignarán así en sus instancias.

3.ª Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, 17, Madrid), pudiendo, asimismo hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales y Regionales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Sin perjuicio de lo anterior los candidatos que se encuentren prestando servicio en cualquiera de las Dependencias del Ramo de Telecomunicación, remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen y reconocimiento facultativo, por conducto de sus Jefes respectivos.

Los solicitantes deberán abonar la cantidad de ciento ochenta pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico-facultativo, contra entrega del recibo correspondiente, en el supuesto de que el pago se verifique directamente en la Escuela Oficial de Telecomunicación; cuando la entrega de las instancias se verifique en alguna de las Oficinas públicas relacionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en las Jefaturas Regionales o Provinciales de Telecomunicación, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y número del resguardo de éste.

Los huérfanos de los funcionarios de los diversos Cuerpos y Escalas de Telecomunicación menores de edad, quedan exentos del pago de ambos derechos.

4.ª Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Telecomunicación formará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, tanto para los opositores que han de actuar en Madrid como para los que hayan solicitado verificarlo en Las Palmas. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos que determinará el de su actuación en los ejercicios. Los que consideren infundada su exclusión podrán formular reclamación ante ese Centro directivo, dentro del plazo máximo de quince días, con arreglo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo las referidas listas provisionales de aspirantes admitidos se considerarán definitivas, publicándose, en su caso la ampliación de las mismas en cuanto hubieren sido modificadas.

5.ª Reconocimiento médico.

Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médicos del Cuerpo, en fecha que oportunamente se anunciará en Madrid y Las Palmas, antes del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la norma tercera.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico comparecerán en la Secretaría de la Escuela o Centro Regional de Las Palmas, en su caso, el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato juntamente con el Documento Nacional de Identidad en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.

6.ª *Tribunales.*

Para la calificación de los ejercicios de la oposición y prueba especial se constituirá un Tribunal formado por siete miembros titulares y tres suplentes nombrados por ese Centro directivo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal será designado libremente por esa Dirección General entre funcionarios de Cuerpo General Técnico y Profesores de la Escuela Oficial de Telecomunicación. Actuará como Presidente el funcionario de mayor antigüedad y de Secretario el de menor.

Para los opositores de las islas Canarias se constituirá en Las Palmas una comisión integrada por tres funcionarios, designados también por ese Centro directivo. Esta Comisión organizará la práctica de las pruebas en las fechas que oportunamente se anunciarán; vigilará la pureza de las mismas; recogerá al final de cada sesión los pliegos en que los opositores desarrollen sus ejercicios y los remitirá seguidamente a la Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación bajo sobre sellado y lacrado, en el que estamparán sus firmas todos los miembros de la Comisión. Los indicados pliegos llevarán la firma completa del actuante y media firma por hoja de los funcionarios que constituyan la Comisión.

Cada cinta de transmisión en morse, fechada y firmada por el opositor a continuación del último signo transmitido, se cerrará en un sobre en el que se consigne el número, nombre y apellidos de aquél.

Los miembros del expresado Tribunal y Comisión serán nombrados después de publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado»; en el supuesto de que cualquiera de los titulares del Tribunal o Comisión se encontrase incurso en alguno de los motivos enumerados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberá abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad que haya nombrado a su Presidente siendo sustituido por el suplente que corresponda, al igual que si no actuase por otras causas.

Los candidatos podrán promover la recusación de cualquiera de los componentes del Tribunal o Comisión, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento antes citada.

7.ª *Programas y ejercicios.*

En la presente convocatoria regirán los programas que figuran anexos a esta resolución.

Los ejercicios, todos de carácter eliminatorio, serán los siguientes:

Primero.—Escrito, dividido en dos partes:

- a) Escritura al dictado traducción de francés y resolución de dos problemas de aritmética.
- b) Desarrollo de una papeleta, sacada a la suerte del programa de Geografía.

Segundo.—Escrito, también dividido en dos partes, que comprenderán:

- a) Tasación de telegramas y telegramas-giro, y desarrollo de una papeleta del programa de Nociones de Legislación Telegráfica.
- b) Exposición de un tema del programa de Nociones de Telecomunicación y Contabilidad.

Tercero.—Práctico: Versará sobre mecanografía, transmisión y recepción en el sistema telegráfico morse, en cinta.

El primer ejercicio consistirá en escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo que el Tribunal elija, con una duración de quince minutos para calificar la ortografía y el carácter de letra; traducción de francés, sin diccionario, de un párrafo que será facilitado por el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos; resolución de dos ejercicios sobre números enteros, fraccionarios o decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales o reglas de interés o descuento, también en tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos, y en desarrollar durante una hora un tema de Geografía sacado a la suerte.

El segundo ejercicio consistirá en la tasación de un telegrama de los de servicio interior y de un telegrama-giro durante un tiempo no superior a veinte minutos, y en contestar, durante una hora, una papeleta de Nociones de Legislación Telegráfica, sacada a la suerte, del programa correspondiente; en desarrollar durante hora y media otro tema de Nociones de Telecomunicación y Contabilidad sacado a la suerte de entre los que integran el programa de esta materia.

La prueba mecanográfica consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un escrito propuesto por el Tribunal a velocidad no inferior a 160 pulsaciones por minuto, realizándose en máquinas de teclado llamadas «universales». Los opositores realizarán esta prueba con máquina que presenten al efecto, del tipo citado, las cuales deberán trasladar al local donde se realicen los ejercicios con veinticuatro horas de anticipación a la en que dé comienzo dicha prueba. La de transmisión y recepción en cinta en el sistema morse durará para cada una de las pruebas cinco minutos con una velocidad no inferior a doce palabras por minuto.

Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir de manera expresa en sus instancias examen de taquigra-

fía o traducción de los idiomas inglés o alemán; actuarán en este examen a continuación de los anteriores y en la forma que estime conveniente el Tribunal.

Los aspirantes eliminados en uno de los ejercicios no podrán presentarse a examen del siguiente; se exceptúan los examinados en las islas Canarias que los verificarán seguidamente.

Los opositores comprendidos en los apartados A) y B) de la norma primera deberán realizar previo a estos tres ejercicios y también con carácter eliminatorio, una prueba especial en la que acrediten poseer conocimientos similares a los del Bachillerato Elemental la cual consistirá en contestar por escrito a un tema de cultura general de los que figuran en el cuestionario durante el plazo máximo de tres horas.

8.ª *Comienzo de los ejercicios.*

La prueba especial, para los opositores que carezcan de titulación, será anterior a la en que tenga lugar el comienzo del primer ejercicio, llevándose a efecto a partir del día 19 de junio de 1967. Su llamamiento tendrá lugar mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de los oportunos edictos, con quince días, al menos, de antelación a la que deban actuar.

El primer ejercicio de la oposición se verificará terminada que sea la calificación de la prueba especial, dándose a conocer el comienzo del mismo mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación y Centro Regional de Las Palmas.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en primero y segundo llamamiento, siendo excluidos aquellos que no compareciesen.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

9.ª *Calificación de los ejercicios.*

La prueba especial, en la que los aspirantes acrediten poseer conocimientos similares a los del Bachiller elemental, será calificada de apto o no apto.

A efectos de calificación, el primer ejercicio se considerará integrado por tres partes en cuanto a su apartado a); en otras dos el apartado a) del segundo, y asimismo el tercero, por otras dos a su vez.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada parte un número de puntos desde cero a diez; la media aritmética constituirá la calificación individual, que, sumada a la de los otros jueces y dividida por el número de éstos, dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

Las calificaciones se harán públicas una vez que todos los opositores hayan realizado el ejercicio correspondiente.

10. *Propuesta del Tribunal.*

Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes aprobados por orden riguroso de puntuación obtenida en todos los ejercicios.

11. *Presentación de documentos*

Los candidatos aprobados presentarán en la Sección Central de Personal de Telecomunicación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, si la hubiere en el punto de residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.
- d) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de algún cuerpo o destino del Estado o de la Administración Local.
- e) Título de Enseñanza Media Elemental o, en su defecto, certificación académica acreditativa de hallarse en condiciones de obtenerlo.
- f) Certificación de haber realizado el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninas.
- g) Certificación de residente en las islas Canarias, expedida por la Alcaldía correspondiente, para los aspirantes con tal residencia que hubieran solicitado examinarse en Las Palmas.

Los que tuvieren la codición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las circunstancias y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nom-

brados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que habiendo aprobado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

12. Curso de prácticas. Destinos.

Los opositores aprobados serán nombrados Auxiliares en prácticas y pasarán a prestar servicio durante ocho meses a los distintos centros o estaciones telegráficas. Al término de este plazo y verificadas aquellas en la forma que se disponga por la dirección de la Escuela Oficial, los Jefes de los centros donde las hubiesen realizado informarán acerca de la actuación de los aspirantes, teniendo en cuenta la conducta, laboriosidad, sigilo, comportamiento y disciplina observados, formalizando un acta que será enviada a la mencionada Escuela, en cuyo centro docente se someterán a un examen final, que versará sobre manipulación de aparatos, resolución de incidencias y redacción de documentos oficiales de uso corriente.

Los que resulten aprobados en el examen final ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, siendo nombrados con tal carácter funcionarios de dicha Escala, y los restantes continuarán en situación de Auxiliares en prácticas.

La colocación de los mismos en la correspondiente relación circunstanciada se determinará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas siguientes:

- En los ejercicios de ingreso.
- En el periodo de prácticas.
- En el examen final.

Los no aprobados en el examen final podrán repetir, por una sola vez, las prácticas mencionadas, siendo colocados en la relación circunstanciada de referencia a continuación de los de su convocatoria, pero quedarán decaídos totalmente en su derecho los que fueran suspendidos en el nuevo examen, cesando definitivamente como tales Auxiliares en prácticas.

Para la adjudicación de los destinos, tanto provisionales como definitivos, se seguirán las siguientes normas:

a) Los Auxiliares interinos seleccionados en la oposición que se hallen prestando servicio como tales con una antigüedad mínima de seis meses quedarán en los destinos que en aquel momento tuvieren asignados, y en ellos realizarán las prácticas aludidas.

b) Los funcionarios de carrera de algunas de las Escalas Subalternas de Telecomunicación quedarán adscritos al mismo destino que tuvieren en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, siempre que existiesen aparatos telepógrafos y, además, vacante en la plantilla. De no darse conjuntamente ambas condiciones, pasarán destinados, si no constase petición en contrario y no hubiera funcionarios que lo tuvieran solicitado con anterioridad, a la estación-centro de que dependa la oficina telegráfica de que se trate, y en ésta realizarán las mencionadas prácticas.

c) Los restantes opositores aprobados serán destinados libremente por esa Dirección General para cubrir las vacantes que en su día existan, y en dichos destinos realizarán el curso de prácticas reglamentario.

13. Recursos y reclamaciones.

La convocatoria y las presentes normas, así como la resolución final de la oposición, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá al finalizar la sesión la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrecorrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen, habrán de hacerlo constar en su instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR MIXTA DE TELECOMUNICACION

PRUEBA ESPECIAL

(Programa de Cultura General)

- Tema 1. Concepto del hombre.—Principales características anatómicas y fisiológicas.
- Tema 2. La psicología humana: campos y aspectos más importantes.
- Tema 3. La sociedad y la sociología.—Grupos sociales y estratificación social.
- Tema 4. Las estructuras sociales: estamentos, clases y masas.—Movilidad y cambio social.
- Tema 5. Pautas sociales de comportamiento.—Instituciones, control social y política social.
- Tema 6. Localización de las sociedades humanas.—Nomadismo y sedentariedad.—Ecología de las agrupaciones humanas; la comunidad vecinal, la ciudad.
- Tema 7. Población y demografía.—Estructura demográfica.—Movimientos de población. Las migraciones.
- Tema 8. Economía y necesidades humanas. Factores de la producción.—La economía agrícola.—La economía española.—La propiedad: tipos y limitaciones.
- Tema 9. La industria: sus formas.—La revolución industrial.—El apogeo del capitalismo.—La colonización.
- Tema 10. Los Estados nacionales y las luchas por la hegemonía.—Las dos guerras mundiales.—La descolonización.
- Tema 11. Las relaciones internacionales.—La O. N. U. y sus Organismos especializados.
- Tema 12. El mundo del trabajo y el movimiento obrero.—Socialismo y sindicalismo.—La justicia social y la igualdad de oportunidades.—Realizaciones españolas.
- Tema 13. La cultura: concepto, aspectos y acepciones.—Cultura y civilización.—La adquisición de la cultura.
- Tema 14. Manifestaciones de la cultura.—Las ciencias.—Los grandes descubrimientos e inventos.—Aportaciones españolas.
- Tema 15. La literatura.—Géneros literarios.—Principales literaturas históricas.
- Tema 16. La poesía.—La épica: obras más importantes.—Poesía lírica y grandes poetas españoles y extranjeros.
- Tema 17. El teatro: nacimiento y evolución.—Principales obras y autores de la dramaturgia española y universal.
- Tema 18. La novela.—La novelística española y universal.—Estudio especial de «Don Quijote de la Mancha».
- Tema 19. Las bellas artes.—Arquitectura y escultura: estilo y obras más sobresalientes.—La arquitectura y la escultura españolas.
- Tema 20. La pintura y la música.—Artistas y creaciones geniales.—Pintores y músicos españoles.
- Tema 21. Mitos, religiones y concepciones del mundo.—Culturas nacionales y supranacionales.
- Tema 22. Las grandes civilizaciones que han formado la cultura europea: el Oriente Próximo, Grecia, Roma.
- Tema 23. Las grandes culturas extraeuropeas: el Islam, la América precolombina, el África negra.
- Tema 24. Formas, medios y efectos de las relaciones entre los hombres.—El comercio, la tecnología y la cultura.
- Tema 25. Tendencia a la integración.—Formas: a), históricas (la guerra, el comercio); b), actuales: económica (el Mercado Común y formaciones análogas), política (las Entidades supranacionales).
- Tema 26. Formas de integración de base social (debilitación de las fronteras interclases, lucha contra la discriminación racial).—Formas mixtas, económico-sociales (la ayuda al tercer mundo).
- Tema 27. Formas morales y espirituales de integración (el ecumenismo, el Concilio Vaticano II).
- Tema 28. Visión prospectiva.—La segunda revolución industrial. Los viajes de exploración del «espacio exterior».—Un mundo que cambia.

PRIMER EJERCICIO

(Programa de Geografía)

- Papeleta 1.ª Cuerpos celestes: estrellas, planetas, constelaciones, nebulosas.—España: delimitación y configuración.—Extensión superficial.—Cabos principales.—Centros telegráficos de Albacete, Alicante y Almería.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 2.ª Sistema solar.—El Sol.—Planetas y satélites principales de este sistema.—Lazos de la unión social: La Patria, la religión y el lenguaje.—Sistema orográfico español.—Cordilleras.—Hidrografía de España.—Vertientes marítimas.—Centros telegráficos de Avila, Badajoz y Barcelona.—Oficinas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 3.ª Órbita.—Perihelio, afelio, perigeo, apogeo, conjunción y oposición.—Cuencas fluviales de España: curso de los ríos Miño, Duero, Tago y Guadiana.—Centros telegráficos de Bilbao, Burgos y Cáceres.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

- Papeleta 4.^a** Cometas: estrellas fugaces, bólidos, meteoritos y aerolitos.—Curso de los ríos Guadalquivir, Ebro, Júcar y Segura. Centros telegráficos de Castellón, Ciudad Real, Cádiz, Algeciras y Jerez de la Frontera.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 5.^a** La Tierra: su figura.—Movimiento de traslación de la Tierra.—Eclíptica.—Zodiaco.—Movimiento de rotación de la Tierra.—Principales puertos de mar de España.—Centros telegráficos de Córdoba, La Coruña, Cuenca, El Ferrol del Caudillo y Santiago.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 6.^a** Línea equinoccial.—Equinoccios.—Solsticios, trópicos, estaciones.—Día, mes y año: sus clases.—Divisiones territorial, judicial, militar, marítima, provincial y telegráfica de España.—Centros telegráficos de Gerona, Granada y Guadalupe.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 7.^a** La Luna: su figura y movimiento.—Meses periódico y sinódico.—Fases de la Luna.—Eclipses de Sol y de Luna: sus clases y causas.—España: Organismos y Dependencias de Telecomunicación de la Administración Central.—Centros telegráficos de España.—Centros telegráficos de Huelva, Huesca y Jaén.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 8.^a** Esferas celeste y terrestre.—Líneas y círculos que se consideran trazados en ella.—Vertical, cénit, nadir, meridiano.—Primer vertical.—Primer meridiano.—Meridiana.—Europa: situación, límites, penínsulas, mares, golfos, estrechos y cabos.—Centros telegráficos de León, Lérica y Logroño.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 9.^a** Paralelo.—Ecuador.—Trópico.—Círculos polares.—Zonas y climas.—Latitud y longitud.—Medios elementales para determinarlos.—Europa: cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de Lugo, Madrid y Málaga.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 10.** Horizonte sensible y racional.—Orientación.—Métodos elementales para orientarse.—Europa: división política.—Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Murcia, Orense, Oviedo y Gijón.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 11.** Ascios, afscios, heteroscios y periscios.—Antecos, periecos y antipodas.—Asia: situación, límites, penínsulas, mares, golfos, estrechos y cabos.—Centros telegráficos de Palencia, Palma de Mallorca y Mahón.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 12.** Mapa o carta geográfica: sus clases.—Medidas itinerarias más usadas.—Asia: cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Pamplona.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 13.** Mareas: sus causas.—Olas.—Corrientes marinas: sus principales causas.—Corrientes polares, ecuatoriales y del golfo.—Asia.—División política.—Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Salamanca, Pontevedra y Vigo.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 14.** Continente, isla, archipiélago, península, istmo, costa, cabo, montaña, sierra, cordillera, valle, desierto, volcán, terremoto.—África: situación, límites, penínsulas, mares, golfos, estrechos, cabos, cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de San Sebastián, Melilla y Ceuta.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 15.** Composición del agua.—Océanos, mediterráneos, estrecho, golfo, puerto, bahía, canal, barra.—África: división política.—Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Santander y Segovia.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 16.** Fuentes, arroyos, ríos, afluentes, desembocadura, río, delta.—Cuenca o región hidrográfica, lago, laguna, albufera.—América: situación, límites, península, mares, golfos, estrechos y cabos.—Centros telegráficos de Sevilla y Soria.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 17.** Atmósfera: su composición, forma y altura.—Temperatura.—Presión del aire.—Vientos: su clasificación.—América: cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de Tarragona y Teruel.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 18.** Meteoros: su clasificación.—Meteoros acuosos: nube, lluvia, niebla, nieve, rocío, escarcha y granizo.—América: división política.—Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Toledo y Valencia.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 19.** Meteoros luminosos: crepúsculos, halos, espejismo, arco iris, auroras boreales.—Meteoros eléctricos: rayo, trueno, relámpago.—Centros telegráficos de Valladolid y Vitoria.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.
- Papeleta 20.** Origen y naturaleza del hombre. Razas humanas: caracteres que las distinguen.—Oceania: situación y límites.—Principales archipiélagos e islas.—Centros telegráficos de Zamora y Zaragoza. Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

SEGUNDO EJERCICIO

(Nociones de legislación telegráfica)

- Papeleta 1.^a** Uso del telégrafo.—Secreto de la correspondencia telegráfica.—Identidad del expedidor.—Clasificación de las oficinas según su importancia.
- Papeleta 2.^a** Minuta del telegrama: cómo debe escribirse y en qué orden.—Quiénes pueden hacer el depósito del telegrama y quiénes pueden aceptarlo.—División de los telegramas.—Vía de salida en los telegramas internacionales: enumeración de las existentes.
- Papeleta 3.^a** Redacción de la dirección en los telegramas.—Direcciones abreviadas.—El punto de destino, caso de que éste no tenga oficina telegráfica.
- Papeleta 4.^a** Texto del telegrama: lenguaje claro, secreto y mixto.—Redacción de la firma: legalización.
- Papeleta 5.^a** Cómputo de palabras en los telegramas en cuanto al punto de destino, dirección, texto según los distintos lenguajes y firma.
- Papeleta 6.^a** Indicación del número de palabras en el preámbulo.—Percepción de tasas: mínimo de percepción y errores en la percepción de tasas.
- Papeleta 7.^a** Telegramas oficiales: requisitos para su admisión. Telegramas «Etat».—Telegramas privados urgentes.—Telegramas con respuesta pagada.—Telegramas colacionados.
- Papeleta 8.^a** Telegramas con acuse de recibo.—Telegramas para hacer seguir por orden del expedidor.—Telegramas para reexpedir por orden del destinatario.—Telegramas múltiples.
- Papeleta 9.^a** Telegramas semafóricos.—Telegramas «postes».—Telegramas de prensa.—Telegramas-carta.
- Papeleta 10.** Radiotelegramas interiores e internacionales.—Cómo debe redactarse la dirección en los dirigidos a una estación móvil procedente de tierra firme.—Composición de la tasa de los radiotelegramas.—Estaciones costeras españolas.

NOCIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y CONTABILIDAD

- Papeleta 1.^a** Generalidades sobre imanes y electroimanes.—Cuentas: su clasificación.—Reglas generales para cargar y abonar.
- Papeleta 2.^a** Pilas: sistemas Callaud, Leclanché y Fery. Principios fundamentales de la partida doble.—Libros: definición y división.—Libros de inventarios y balance.—Libro de acta.
- Papeleta 3.^a** Telecomunicación: Servicios de Telecomunicación. Telegrafía eléctrica.—Elementos de una comunicación telegráfica.—¿Qué se entiende por circuito telegráfico?—Libro diario.—Rayados.—Asientos.—Modo de efectuarlos.—Asiento de constitución y de operaciones corrientes.
- Papeleta 4.^a** Aparato Morse: manipulador.—Electroimán.—Armadura.—Pluma.—Descripción de su parte mecánica y eléctrica.—Libro mayor.—Rayado.—Modo de pasar al mayor los asientos del diario Índice.
- Papeleta 5.^a** Aparato Morse: aparato de relojería.—Descripción y funcionamiento.—Balance de comprobación de saldos.
- Papeleta 6.^a** Galvanómetros y miliamperímetros.—Subsanación de errores en los libros de contabilidad.
- Papeleta 7.^a** Conmutadores: descripción del sistema suizo.—Idem del tipo telefónico.—Llave telefónica.—Inventario.—Grupos que se forman en el activo y pasivo.
- Papeleta 8.^a** Organos de protección: fusibles.—Pararrayos.—Descargadores de vacío.—Descripción de los mismos.—Planchas de tierra.—Balance general de cuentas.—Regularización de cuentas.
- Papeleta 9.^a** Idea general y funcionamiento de acústico, relevores y traslatores.—Balance de situación.—Cierre y reapertura de libros.
- Papeleta 10.** Aparatos aritméticos: teletipos.—Generalidades.—Principio de su funcionamiento.—Letra de cambio.—Requisito que ha de contener.—Personas que intervienen.
- Papeleta 11.** Teletipos: función que debe realizar el teclado, emisor y bloqueo.—Aviso de giro.—Gastos de giro.—Facturas de negociación y descuento.
- Papeleta 12.** Teletipos: función del electroimán, combinador y sistema de impresión y cambios.—Protesto.—Resaca.—Cuentas de resaca.
- Papeleta 13.** Diversas clases de teletipos usados por la Administración.—Pagaré.—Cheque.—Talón de cuenta corriente.
- Papeleta 14.** Telefonía: sonido.—Propiedades.—Elementos de que consta una comunicación telefónica.—Estación del abonado con llamada magnética de batería local.—Libros auxiliares.—Libro de caja y libro de almacén. Cargo y abono en los mismos.
- Papeleta 15.** Sucinta idea de una centralilla de batería local.—Libros auxiliares: libro de cuentas corrientes.—Registro de efectos.
- Papeleta 16.** Sucinta idea de una centralilla de batería central.—Copiador de cartas y telegramas.—Clasificación y archivo de documentación.